



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 557.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC.”, ID 465.708, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-1-

Asunción, octubre de 2025

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2025, por el cual se recomienda la emisión de la Resolución de adjudicación en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC.”, ID 465.708, al señor Rodolfo José Elías Acosta, C.I. N° 794.359, en el marco del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones, para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay”; el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-003469, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 34 inciso b), define la Licitación de Menor Cuantía como un procedimiento competitivo aplicable a contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al equivalente a 5.000 jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 55, dispone que la convocante, en base al informe de evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, dispone que la adjudicación será resuelta mediante resolución por la máxima autoridad de la convocante o a quien esta delegue.----

Que el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/2024, dispone que para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará, mediante acto administrativo, a la persona física que fungirá de administrador de contrato, responsable de su gestión y de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato-----

Que, el método de presentación de ofertas establecido para la presente convocatoria corresponde al método de un sobre, bajo la modalidad de Selección por Presupuesto Fijo, por un monto total de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Artículo 137, inciso c), que establece: “Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.”.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 557.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC.”, ID 465.708, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-2-

Que por Resolución MITIC N° 151/2025, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio.-----

Que por Resolución MITIC N° 364/2025, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional UEP/FEEI MITIC N° 02/2025 “Consultoría individual para el monitoreo de la implementación de laboratorios TIC” - Plurianual - ID 465708, en el marco del proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones, para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay” y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.-----

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2025, se deja constancia de la presentación de la siguiente oferta: Rodolfo José Elías Acosta, con RUC N° 794.359-8.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación de fecha 10 de octubre de 2025, menciona entre otras consideraciones que atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales en carácter de consultoría individual, la evaluación se centra exclusivamente en los aspectos técnicos y profesionales de los oferentes. Por tanto, no se requiere la evaluación de la capacidad financiera, al no resultar aplicable ni pertinente para este tipo de contratación, conforme a la normativa citada. Además, justifica la utilización de la prórroga prevista en el Artículo 37, inciso d) de la Ley N.º 7021/2022, señalando que la misma obedece a que, durante el proceso de evaluación, se requirió al oferente la presentación de documentación complementaria considerada indispensable para el análisis de la propuesta. De igual manera, destaca la sobrecarga laboral de los miembros y técnicos evaluadores, quienes, además de las tareas inherentes al presente procedimiento, debieron compatibilizar sus funciones con otras responsabilidades institucionales, lo que demandó una mayor dedicación y tiempo efectivo de análisis. En consecuencia, el Comité menciona que la extensión del plazo dispuesta resulta plenamente razonable y necesaria para asegurar una evaluación rigurosa, ajustada a derecho y sustentada en los principios de transparencia, objetividad y legalidad que rigen los procesos de contratación pública.-----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las documentaciones presentadas, concluye cuanto sigue: «Del análisis integral efectuado en los ámbitos jurídico y técnico, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por el Sr. Rodolfo José Elías Acosta, C.I. N°



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 557.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC.”, ID 465.708, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-3-

794.359-8, CUMPLE con los requisitos legales y técnicos exigidos. Asimismo, se constata que el oferente reúne la formación académica, experiencia profesional y propuesta técnica requeridas para la correcta ejecución de la Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC, obteniendo un puntaje total de 88 puntos, conforme a los parámetros establecidos en el PBC. El método de presentación de ofertas establecido para la presente convocatoria corresponde al método de un sobre, bajo la modalidad de Selección por Presupuesto Fijo.-----

Que, en el Cuadro Comparativo de Ofertas, Anexo al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, señala: “La diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado se debe a que el oferente aplicó redondeo por debajo a fin de que no sobrepase el tope de presupuesto total de la convocante.”.-----

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la normativa vigente y con base en los resultados del análisis legal y técnicos realizados recomienda a la Máxima Autoridad: «ADJUDICAR el llamado LMCN MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC” – ID N° 465.708, al Sr. Rodolfo José Elías Acosta, C.I. N° 794.359-8, por el monto total de Gs. 279.999.984 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro)».-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE

Artículo 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 01/2025 MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC”, ID N° 465.708, al señor Rodolfo José Elías Acosta, RUC N° 794.359-8, por el monto total de Gs. 279.999.984 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), en el marco del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones, para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay”.*-----

Artículo 2°.- *Encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la comunicación y suscripción del contrato con el oferente adjudicado en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.*-----

Artículo 3°.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago correspondiente, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria*



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 557.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC.”, ID 465.708, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-4-

correspondiente, quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.-----

Artículo 4°.- *Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*-----

Artículo 5°.- *Designar a la funcionaria Margarita Rosa Rojas Gayoso, Coordinadora General Unidad Ejecutora del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones, para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay”, como Administradora del contrato resultante del llamado adjudicado en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución.*-----

Artículo 6°.- *Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.*-----

Artículo 7°.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----

Artículo 8°.- *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----

Secretaria General

Ministro